

ANEXO

A N E X O

ESCALAS DE PROFESORES NUMERARIOS Y
PSICOLOGOS

APELLIDOS Y NOMBRE: VELASCO LAZCORRETA, M^a
Asunción; ASIGNATURA: Matemáticas; PLAZA
OBTENIDA: Las Palmas; Concedido.

ESCALA DE PROFESORES DE MATERIAS
TECNICO-PROFESIONALES

APELLIDOS Y NOMBRE: CANTALAPIEDRA CEREZO,
José L; ASIGNATURA: Educador; PLAZA
OBTENIDA: Denegado.

APELLIDOS Y NOMBRE: REMON SUESCUN, José M;
ASIGNATURA: E.G.B.; PLAZA OBTENIDA:
Denegado.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

354 *ORDEN de 16 de marzo de 1987, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de la Victoria de Acentejo, Tenerife.*

A la vista del expediente que, con arreglo a las prescripciones de los artículos 186 y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha instruido para la adopción del escudo heráldico del municipio de la Victoria de Acentejo; en el ejercicio de la competencia contenida en los indicados preceptos y atribuida a este Departamento por el artículo 99.2 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, considerando que la nueva armería municipal ha merecido el informe favorable de la Real Academia de la Historia y que ha recaído, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerdo motivado del Pleno de la Corporación que propone blasonarse,

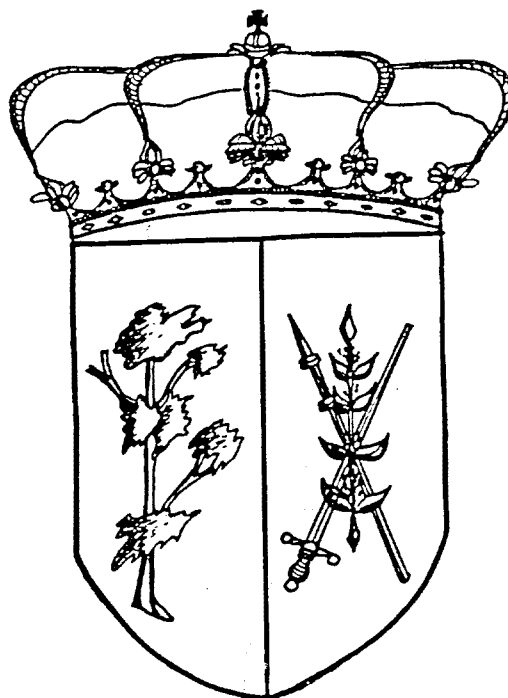
DISPONGO

Artículo único.- Aprobar el escudo heráldico del municipio de La Victoria de Acentejo (Tenerife) cuyo dibujo figura como anexo y que trae la siguiente organización: Escudo partido; primero, de plata, el pino de sinople; segundo, de gules, una espada de plata encabada de oro y un "banot" guanche, colocados en aspa y cargados, en situación de palo, de una rama de olivo de plata. Al timbre Corona Real cerrada.

Su uso se realiza de conformidad con la normativa en vigor.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 1987.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa.



355 *ORDEN de 17 de marzo de 1987, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de Garachico, isla de Tenerife.*

A la vista del expediente que, con arreglo a las prescripciones de los artículos 186 y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha instruido para la adopción del escudo heráldico del municipio de Garachico; en el ejercicio de la competencia contenida en los indicados preceptos y atribuida a este Departamento por el artículo 99.2 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, una vez emitido el preceptivo informe de la Real Academia de la Historia sobre la nueva armería municipal y habiendo recaído, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerdo motivado del Pleno de la Corporación que propone blasonarse,

DISPONGO

Artículo único.- Aprobar el escudo heráldico del municipio de Garachico (isla de Tenerife) cuyo dibujo figura como anexo y que trae la siguiente organización: Escudo cuartelado; 1º, de gules, una torre de oro; 2º, de azul, un ánora de plata sobre ondas de azul y plata; 3º, de azul, un peñón al natural sembrado de arbustos de sinople y una nave con velamen de plata sobre ondas de azul y plata; 4º, de gules, una rosa de los vientos o brújula de oro y sable. Sobre el todo, un escudo de sinople con una venera de oro. Tenantes, dos canes rampantes linguados de gules y dos banderas de gules a los lados. En punta, una cinta de azul con el lema de oro "Glorioso en su adversidad" y, pendiente, la medalla de oro de Bellas Artes. Al timbre, Corona Ducal.